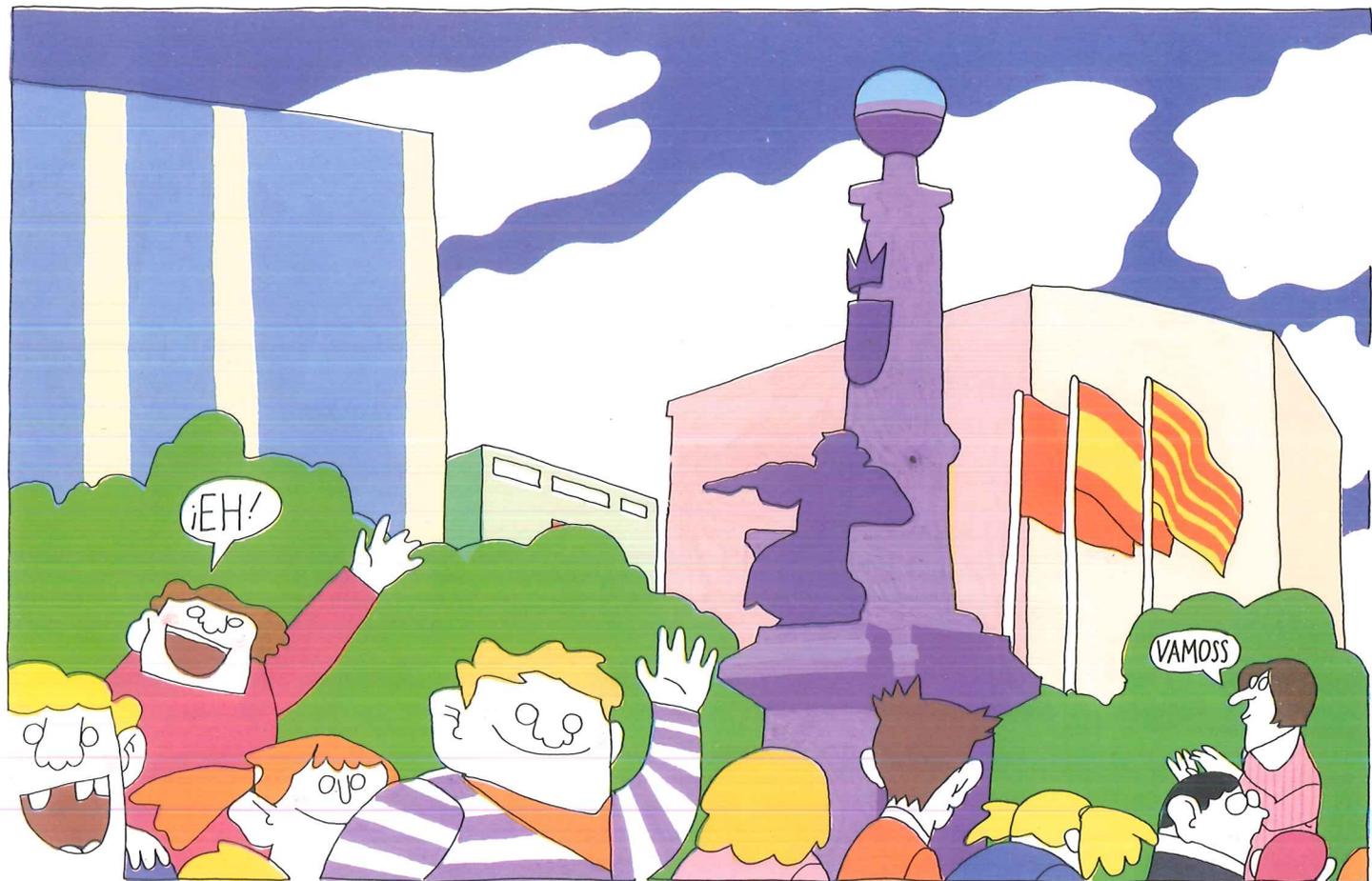


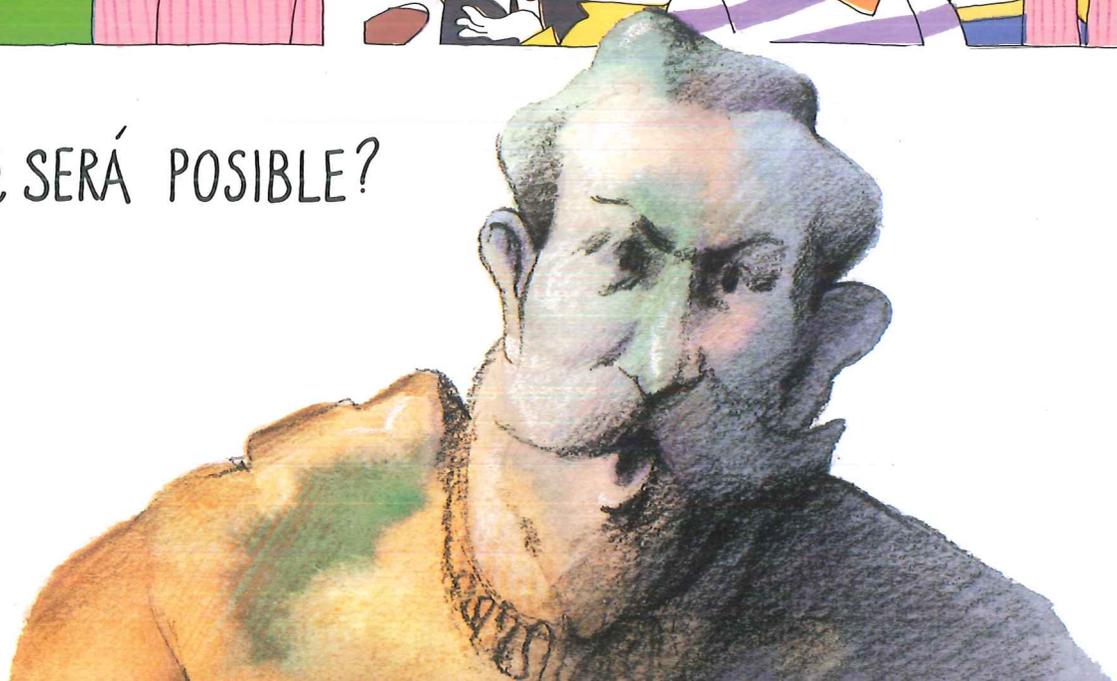
EL JUSTICIA DE ARAGON



Edita: El Justicia de Aragón
Guión: Emilio Gastón, Guillermo Fatás y José Luis Cano
Dibujos: José Luis Cano
Imprime: Octavio y Félez, S. A.
Depósito legal: Z. 2.562/91



¿SERÁ POSIBLE?



PONTE DERECHO

TE VOY A LLEVAR
MÁS DERECHO QUE
UNA VELA

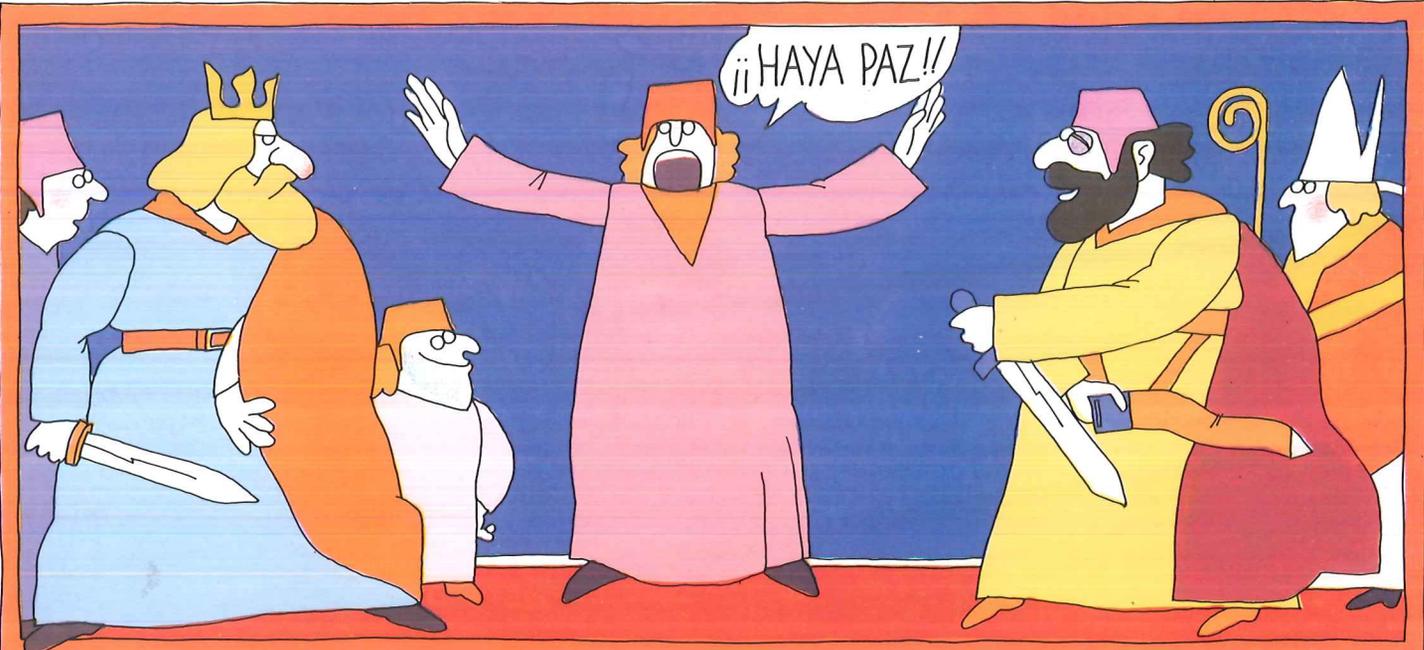
SIGA DERECHO

UNO DEL DERECHO Y OTRO DEL REVÉS

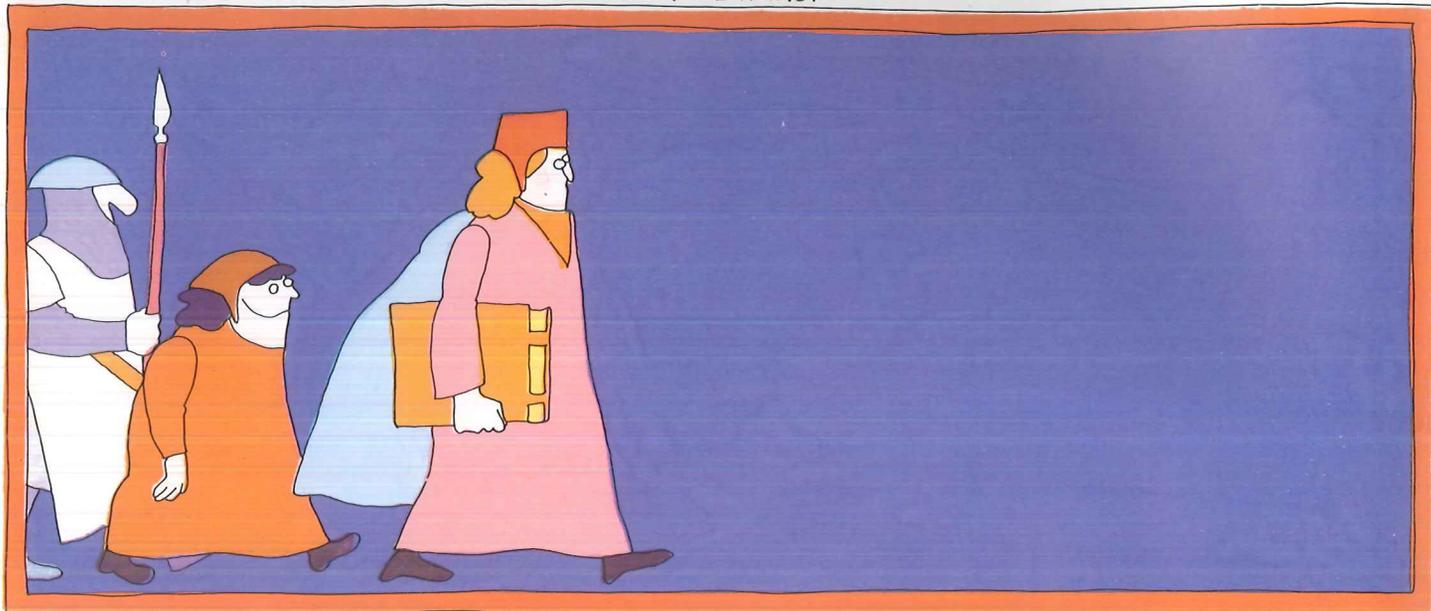
SOY JUAN DE LANUZA, JUSTICIA DE ARAGÓN. PARA CONTAROS MI HISTORIA TENGO QUE EMPEZAR POR CONTAROS QUÉ ES SER JUSTICIA DE ARAGÓN. VEREIS: ESTAMOS EN EL SIGLO XIII, EN ARAGÓN. EL PUEBLO ARAGONÉS SIEMPRE HA ESTADO OBSESIONADO POR EL DERECHO.

¡NO HAY DERECHO!

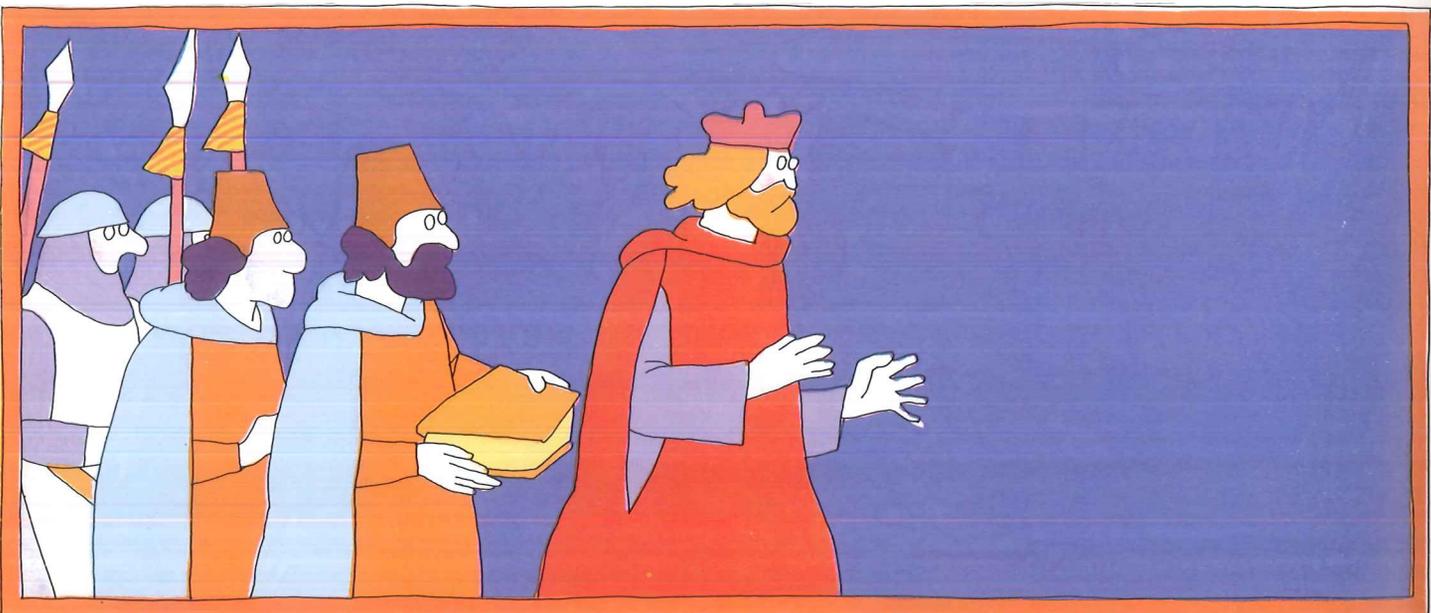
LOS ARAGONESES SIEMPRE CREYERON QUE "ANTES FUERON LEYES QUE REYES". POR ESO PENSABAN QUE LA LEY ESTABA POR ENCIMA DE TODOS Y QUE NI SIQUERA EL REY PODÍA SER JUEZ Y PARTE. DE ESA IDEA NACIÓ EL JUSTICIA DE ARAGÓN.



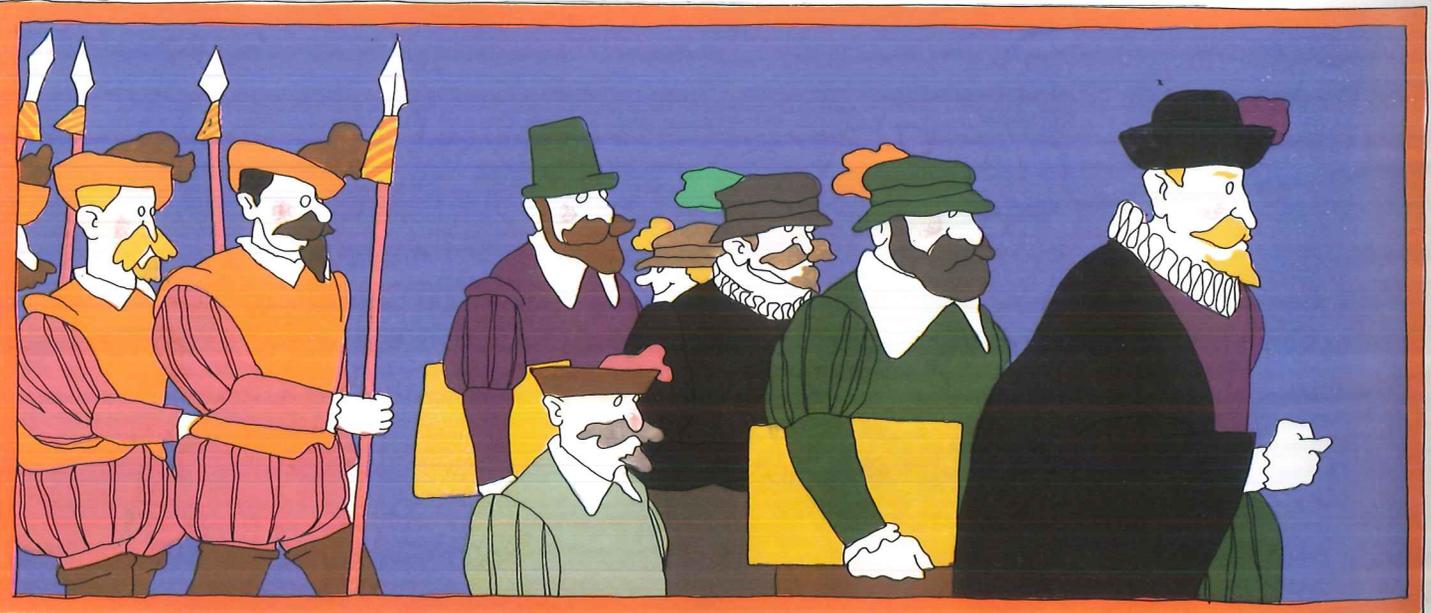
EN EL SIGLO XII EL JUSTICIA ERA UN CABALLERO (O SEA, UN NOBLE DE LA BAJA NOBLEZA) NOMBRADO POR EL REY PARA QUE SENTENCIASE EN LOS PLEITOS ENTRE EL SOBERANO Y EL REINO.



EN EL S. XIII EL JUSTICIA ES UN AUTÉNTICO "JUEZ MEDIO" ENTRE EL REY Y EL REINO. PRESIDE LAS CORTES DE ARAGÓN Y VELA POR LA PUREZA Y APLICACIÓN DE LOS FUEROS DE ARAGÓN. ES UN CARGO VITALICIO Y NADIE PUEDE CESARLO.

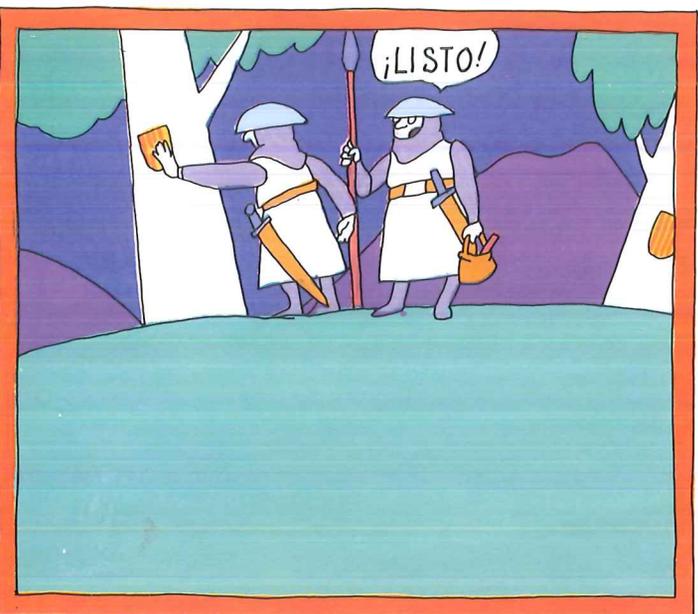


DESDE EL S. XIV EL JUSTICIA ES UNA INSTITUCIÓN IMPRESCINDIBLE. LLEGA A PENSARSE QUE ES ANTERIOR AL REY. EN EL S. XVI SU TRIBUNAL CUENTA CON NUMEROSOS LUGARTENIENTES, LETRADOS, NOTARIOS Y FUNCIONARIOS.

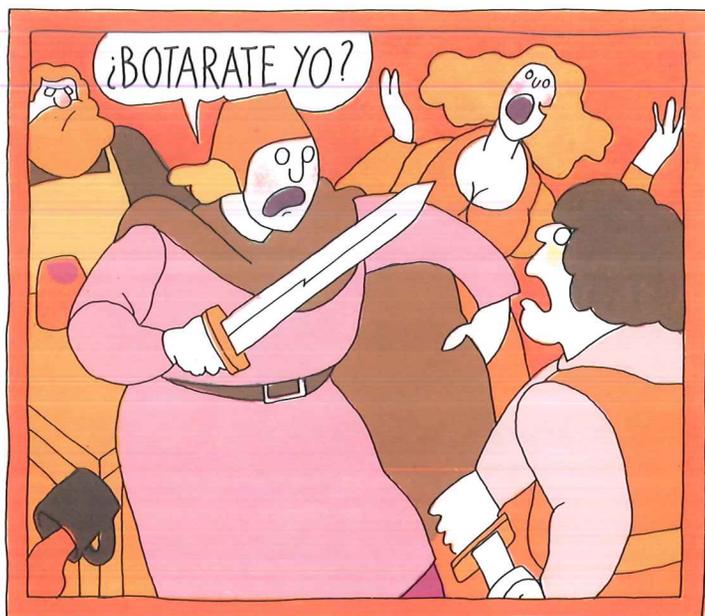


EL JUSTICIA MAYOR DE ARAGÓN DISPONE DE CUATRO MODOS PRINCIPALES DE ACTUAR, LLAMADOS "PROCESOS FORALES": DE FIRMA, MANIFESTACIÓN, INVENTARIO Y APREHENSIÓN.

CUANDO HAY UN CONFLICTO DE PROPIEDADES, EL JUSTICIA PUEDE OCUPARLAS O "APREHENDERLAS" HASTA QUE SE RESUELVAN EL CASO.



CUANDO ALGUIEN TEME QUE SE DAÑEN SUS DERECHOS COMO ARAGONÉS, PUEDE PEDIR AL JUSTICIA UN DOCUMENTO FIRME (CON "FIRMA") EN EL QUE SE ASEGURE QUE POSEE, EN EFECTO, ESOS DERECHOS.

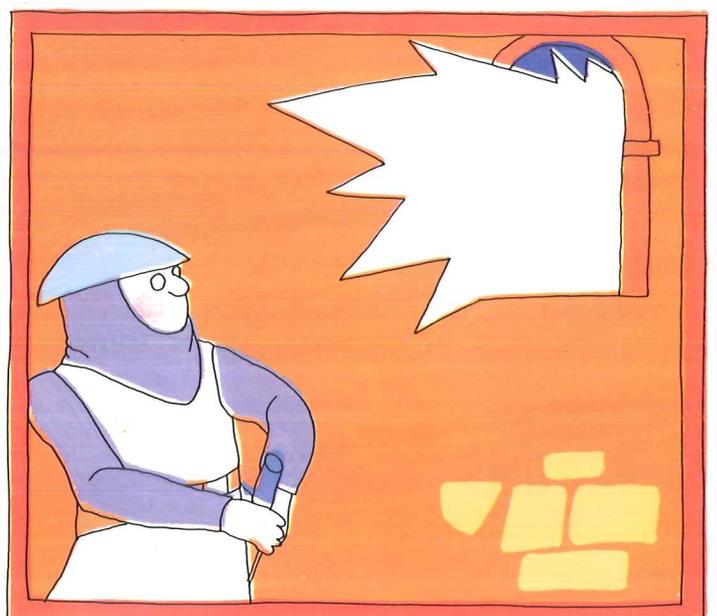




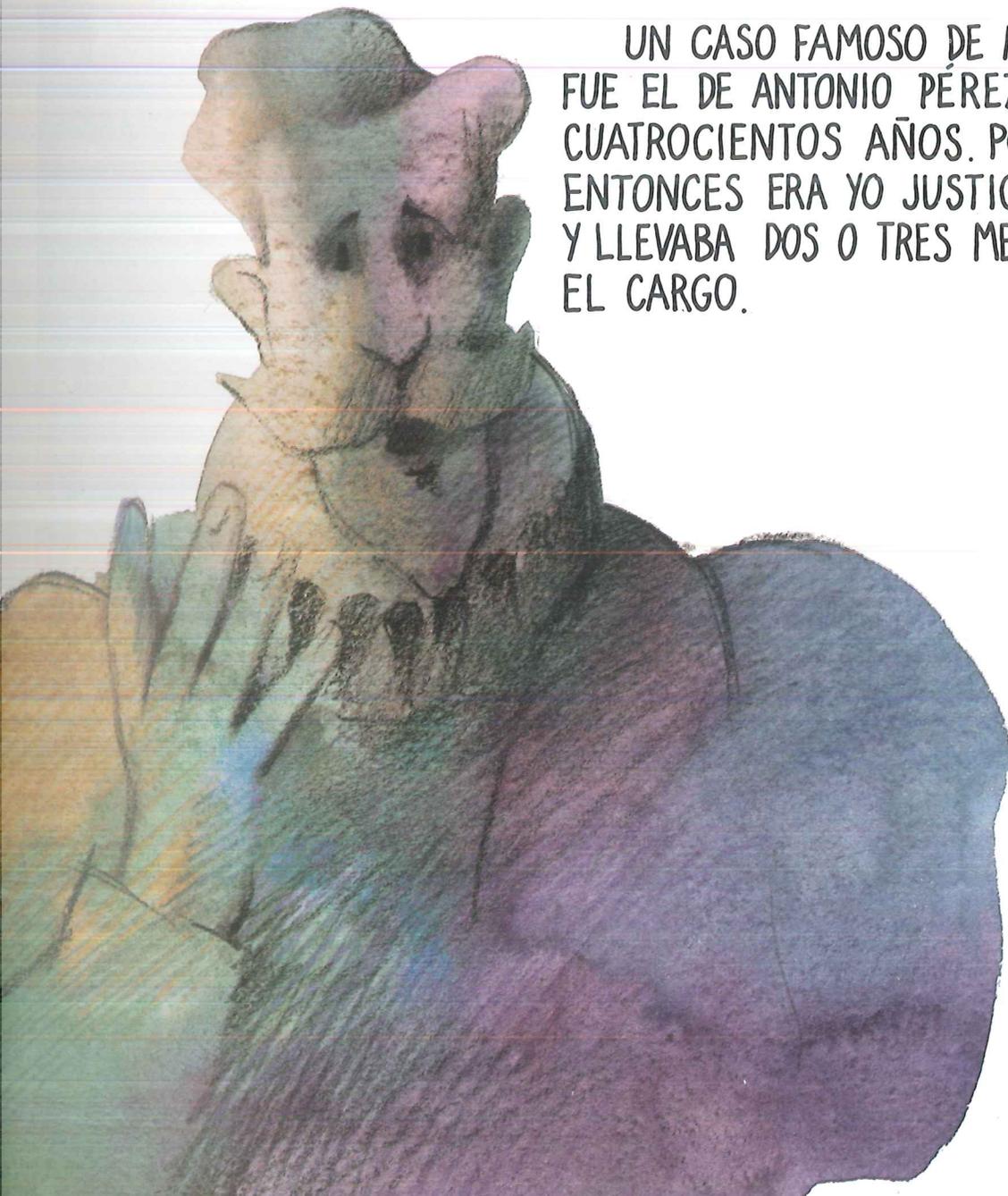
EL JUSTICIA PUEDE "SECUESTRAR" LEGALMENTE BIENES MUEBLES (JOYAS, DOCUMENTOS, DINERO) Y HACER UN INVENTARIO PARA QUE NADIE LOS TOQUE MIENTRAS EXISTAN DUDAS.

CUALQUIER ARAGONÉS O RESIDENTE PUEDE "MANIFESTARSE" ANTE EL JUSTICIA PARA PEDIRLE QUE ACTÚE Y DEFIENDA SUS DERECHOS.

SI EL JUSTICIA ACEPTA LA PETICIÓN, LA PERSONA (O SUS BIENES) QUEDA "MANIFESTADA" Y PROTEGIDA POR ÉL.







UN CASO FAMOSO DE MANIFESTACIÓN FUE EL DE ANTONIO PÉREZ, HACE AHORA CUATROCIENTOS AÑOS. POR CIERTO, ENTONCES ERA YO JUSTICIA DE ARAGÓN Y LLEVABA DOS O TRES MESES EN EL CARGO.

ASÍ QUE OS ACUSAN DE HEREJÍA, SODOMÍA, TRAICIÓN Y ASESINATO; MENUDA PIEZA! Y ENCIMA DICEN QUE LA PRINCESA DE ÉBOLI HA PUESTO SU OJO EN VOS, ANTONIO PÉREZ, EL GRANUJA MAYOR DEL REINO



TOMAD Y QUE OS APROVECHE. NO ME EXTRAÑARÍA QUE FUESE LA ÚLTIMA CENA QUE OS SIRVO.



SI NO OS GUSTA BUSCAD EN OTRO SITIO ALGO MEJOR

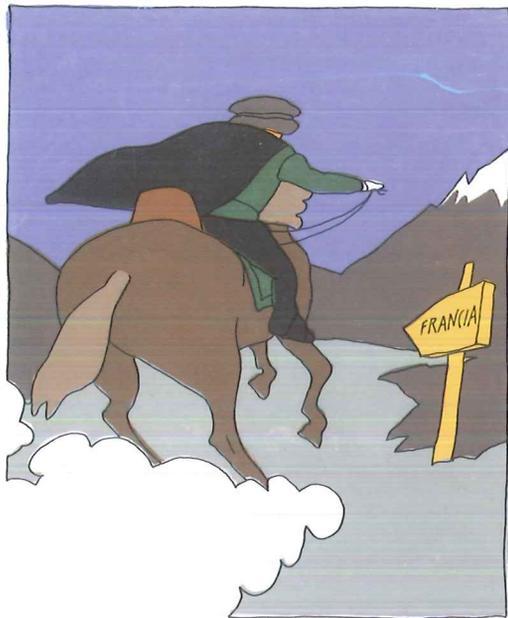


POR FIN HA LLEGADO LA HORA DE LARGARSE





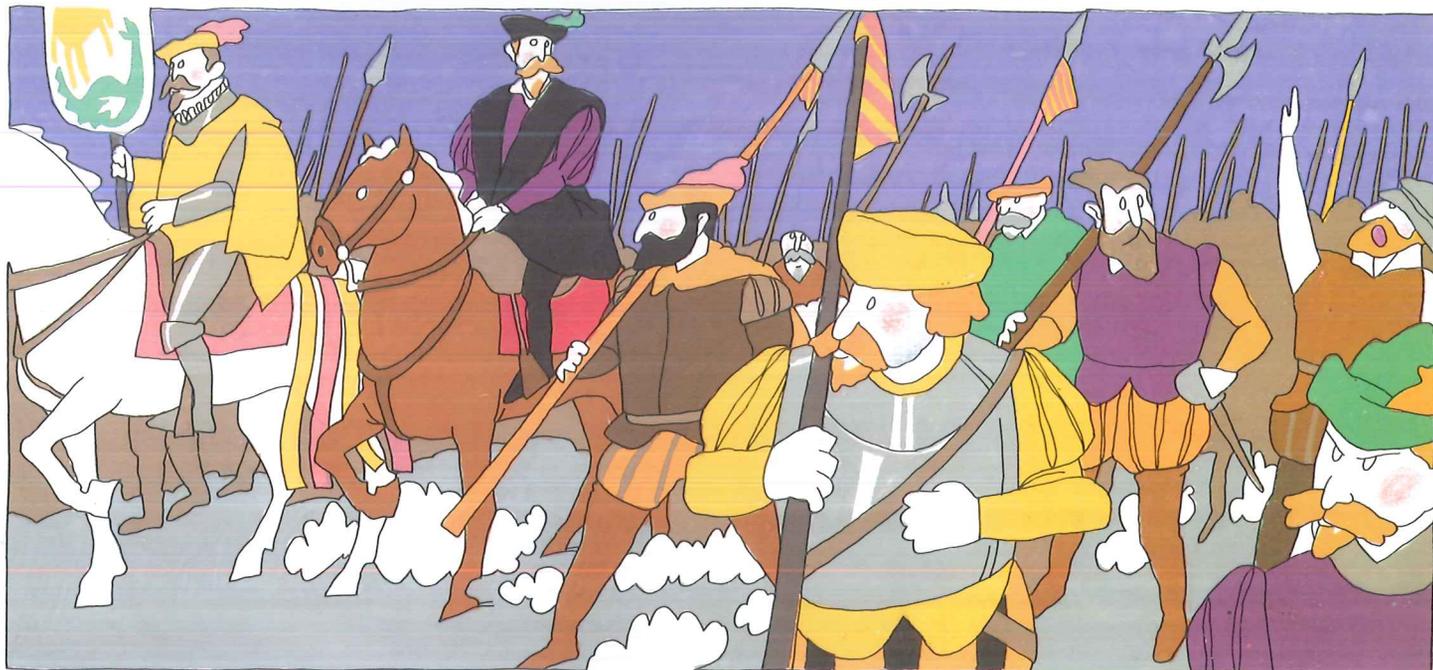
Y MIENTRAS ANTONIO PÉREZ HUYE...



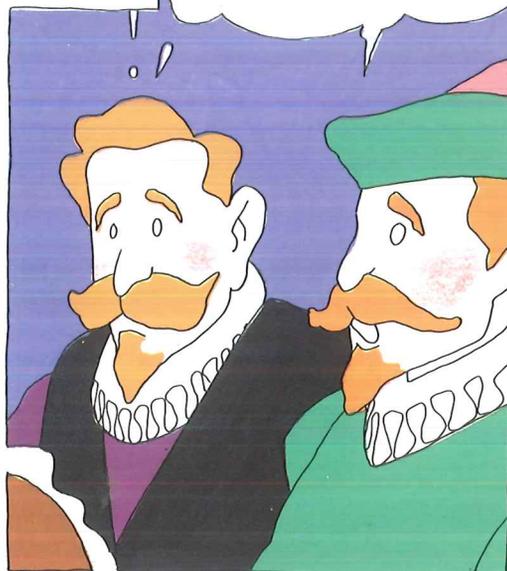
¡¡VIENE EL EJÉRCITO REAL!!



ES UNA INVASIÓN. HABRÁ QUE PRESENTAR BATALLA. PEDID HOMBRES Y SALGAMOS A SU ENCUENTRO



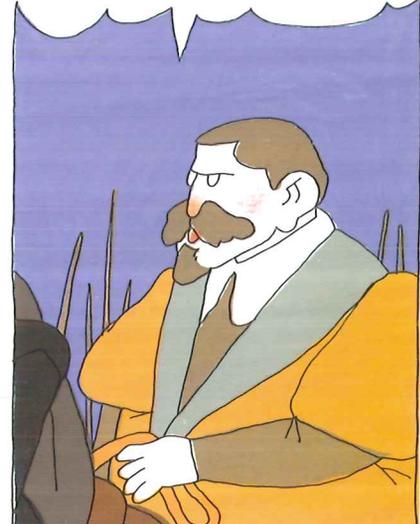
DOS HORAS MÁS TARDE OS VOY A DEJAR POR... QUE ME NOTO INDISPUESTO



¡AHORA QUE ME ACUERDO! YO TENÍA UNA CITA CON LA DUQUESA DE VILLAHERMOSA...



¡QUÉ CASUALIDAD, YO TAMBIÉN! (Y, ADEMÁS, AQUÍ NO SE ME HA PERDIDO NADA...)





SEÑORES: HASTA AQUÍ HEMOS LLEGADO

¡NOS VOLVEMOS!



EL EJÉRCITO REAL, MANDADO POR ALONSO DE VARGAS, LLEGA A ZARAGOZA DISPUESTO A HACER UN ESCARMIENTO

¡DON JUAN DE LANUZA: DAOS PRESO EN NOMBRE DEL REY DON FELIPE!



PERO...



DESPUÉS DE LO SUCEDIDO, EL REY PROPONE REFORMAR LOS FUEROS DE ARAGÓN DE LA SIGUIENTE MANERA :



QUEDA ABOLIDA LA LIBERTAD DE IMPRENTA, Y EL DE RECHO DE REUNION...

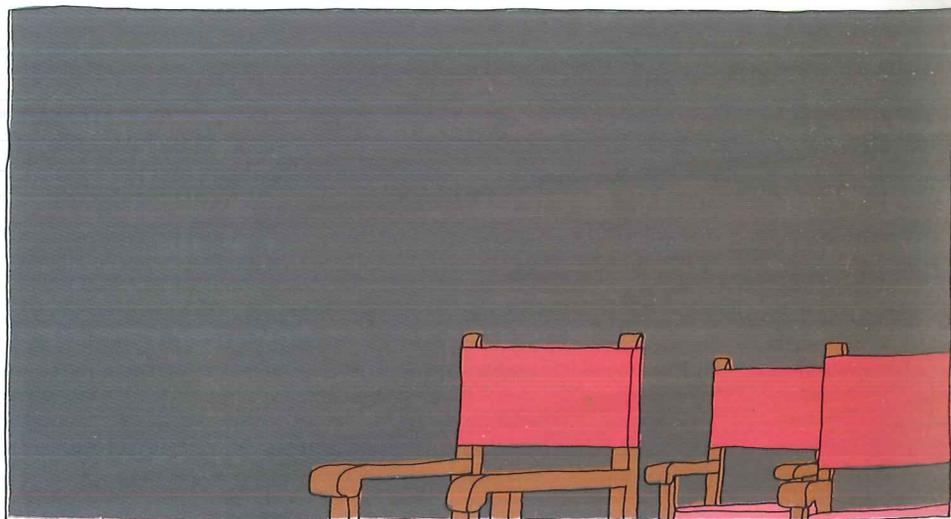
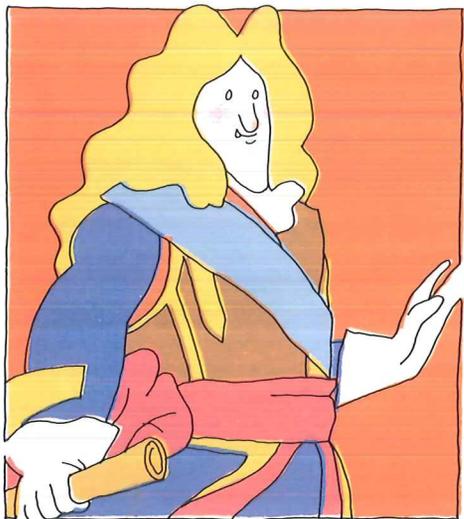
... EL REY TIENE LIBERTAD PARA NOMBRAR AL VIRREY...

... EL REY PUEDE REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE JUSTICIA DE ARAGÓN...



EN LAS CORTES DE TARAZONA DE 1592, EL REINO, DERROTADO, VE MUY MERMADAS SUS LIBERTADES. LAS CORTES SE REUNEN CADA VEZ MENOS. EL REY DECIDE POR SU CUENTA. FELIPE V NI SIQUERA ACUDE A PRESIDIRLAS EN 1702

EN AUSENCIA DEL REY, PRESIDE LAS CORTES LA REINA DOÑA MARÍA LUISA DE SABOYA, QUE PROPONE PRORROGAR LOS FUEROS REFORMADOS Y ACEPTA DE ARAGÓN UN DONATIVO DE 800.000 REALES



CASI TODO ARAGÓN LUCHÓ CONTRA FELIPE V Y A FAVOR DE CARLOS DE AUSTRIA. FELIPE V DIO A ARAGÓN UNA "NUEVA PLANTA" U ORGANIZACIÓN. LOS FUEROS, LAS CORTES, LA DIPUTACIÓN Y EL JUSTICIA FUERON ABOLIDOS.

PASARON LOS AÑOS Y LOS SIGLOS. EN EL XIX, LOS ARAGONESES DECIDIERON RECORDAR AL JUSTICIA LEVANTANDO UN MONUMENTO EN LA PLAZA DE ARAGÓN DE ZARAGOZA.

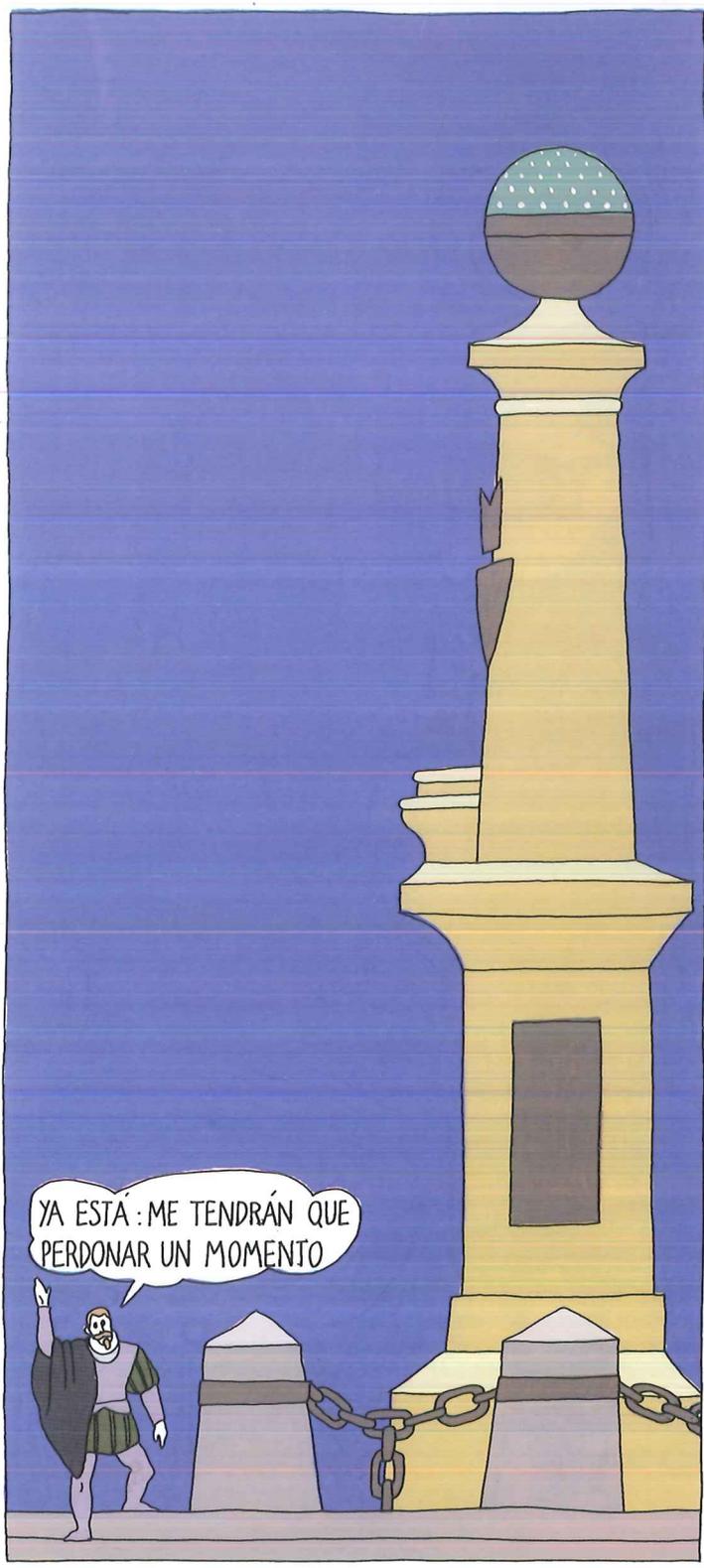
HAREMOS UN GRAN MONUMENTO AL JUSTICIA



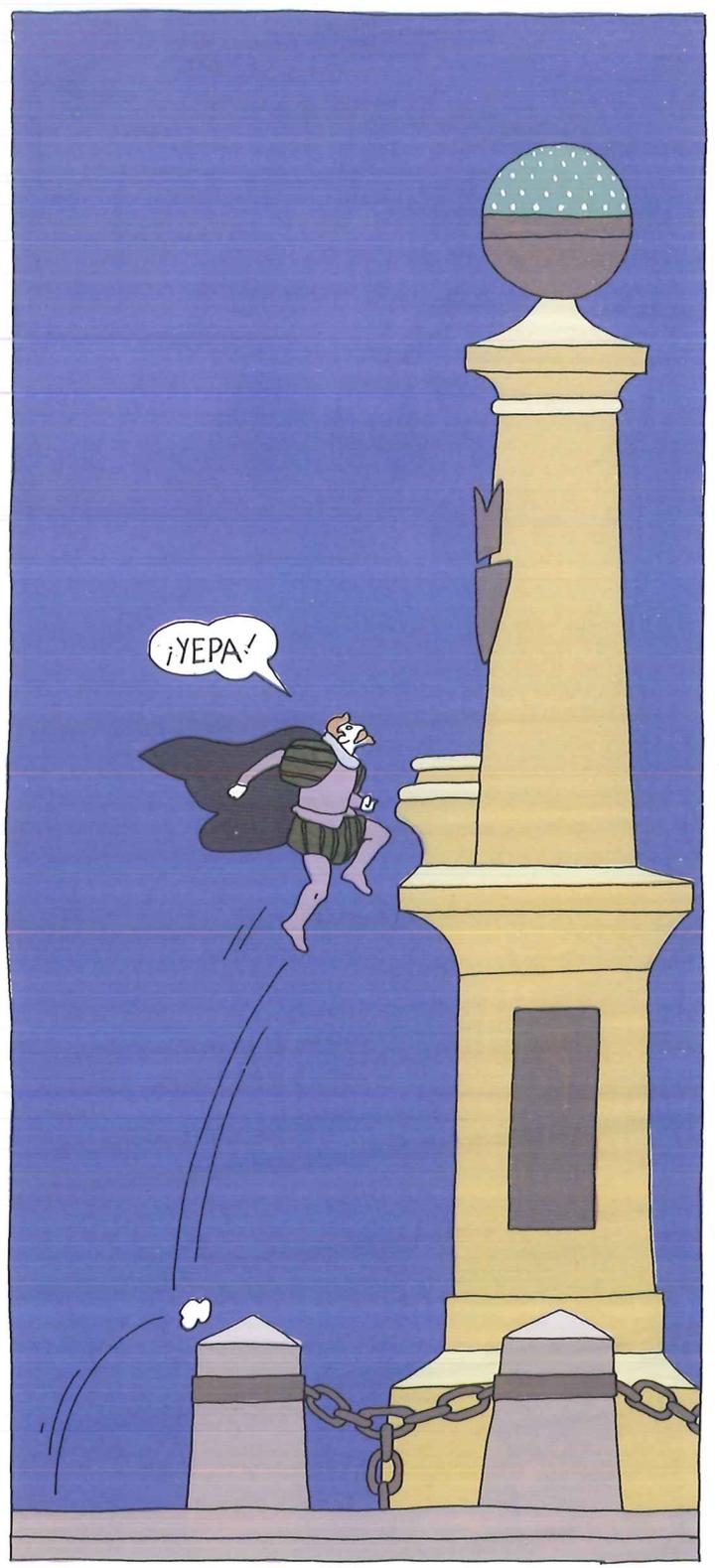
LLEVAMOS MUCHOS AÑOS PENSANDO EL MONUMENTO. HAGÁMOSLO YA



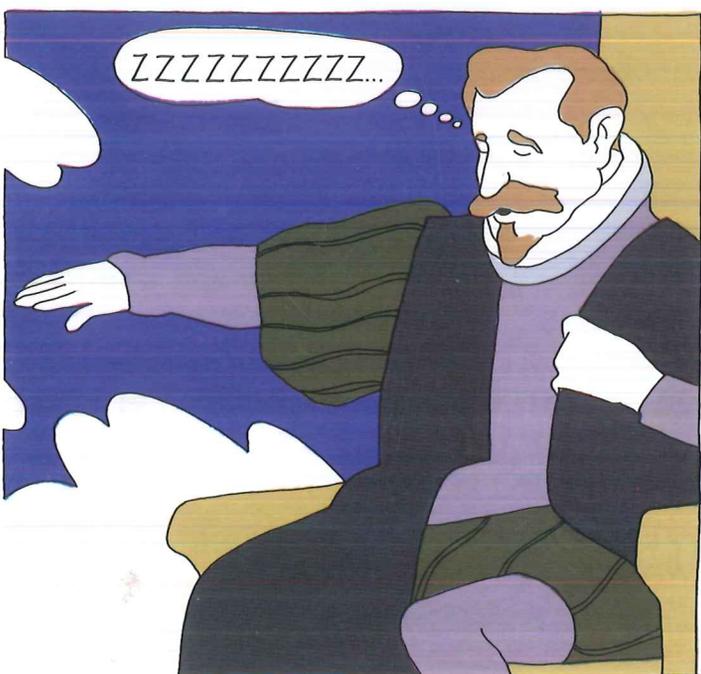
¿OS HABEIS ENTERADO?



YA ESTÁ: ME TENDRÁN QUE PERDONAR UN MOMENTO

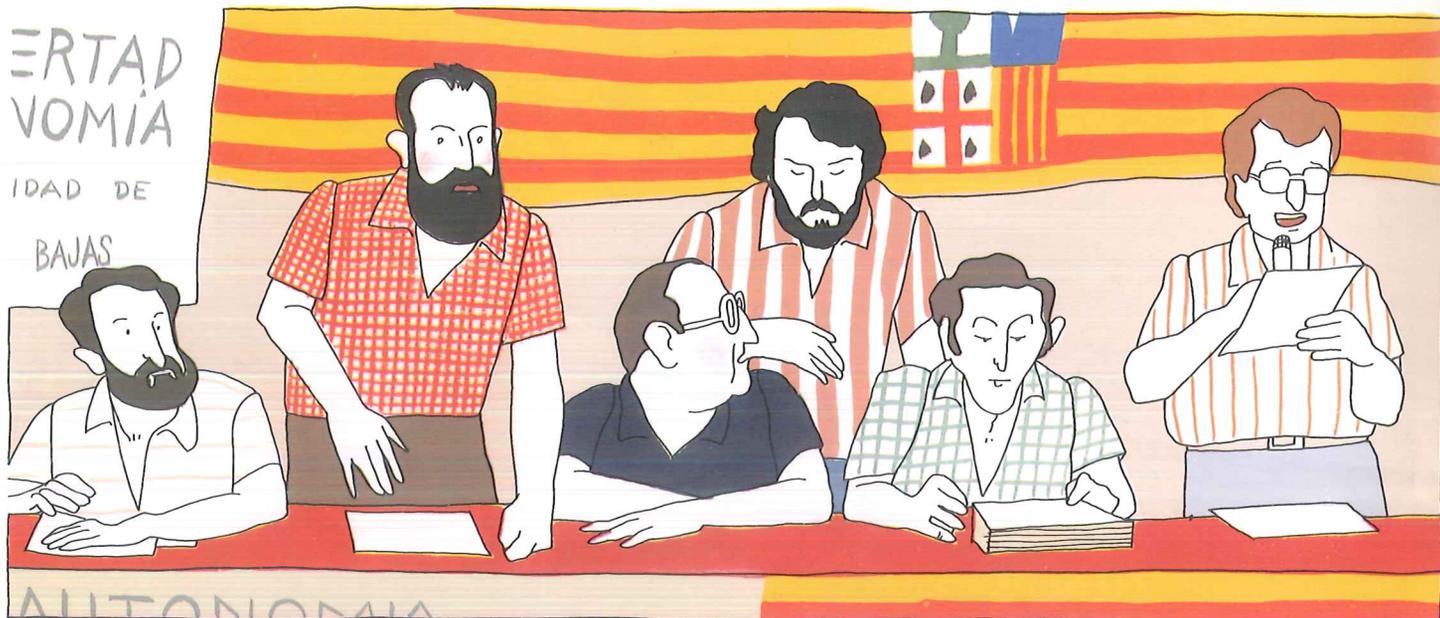


¡YEPA!





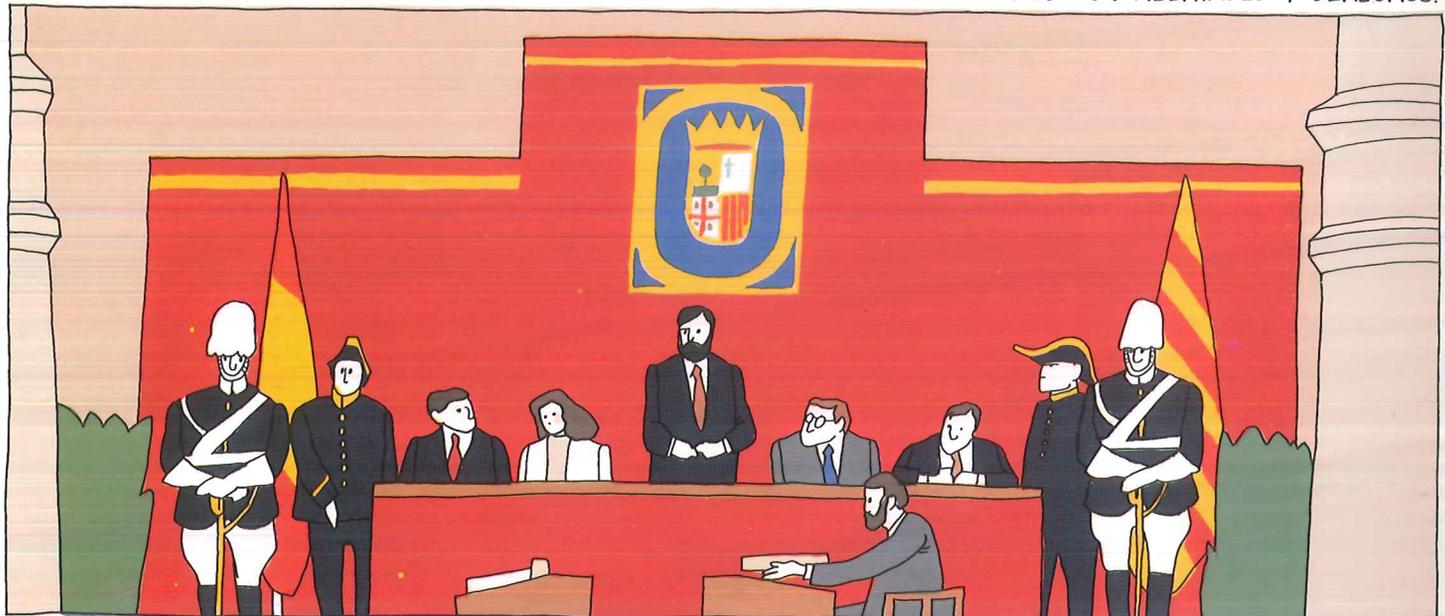
LIBERTAD
Y AUTONOMÍA
DE ARAGÓN



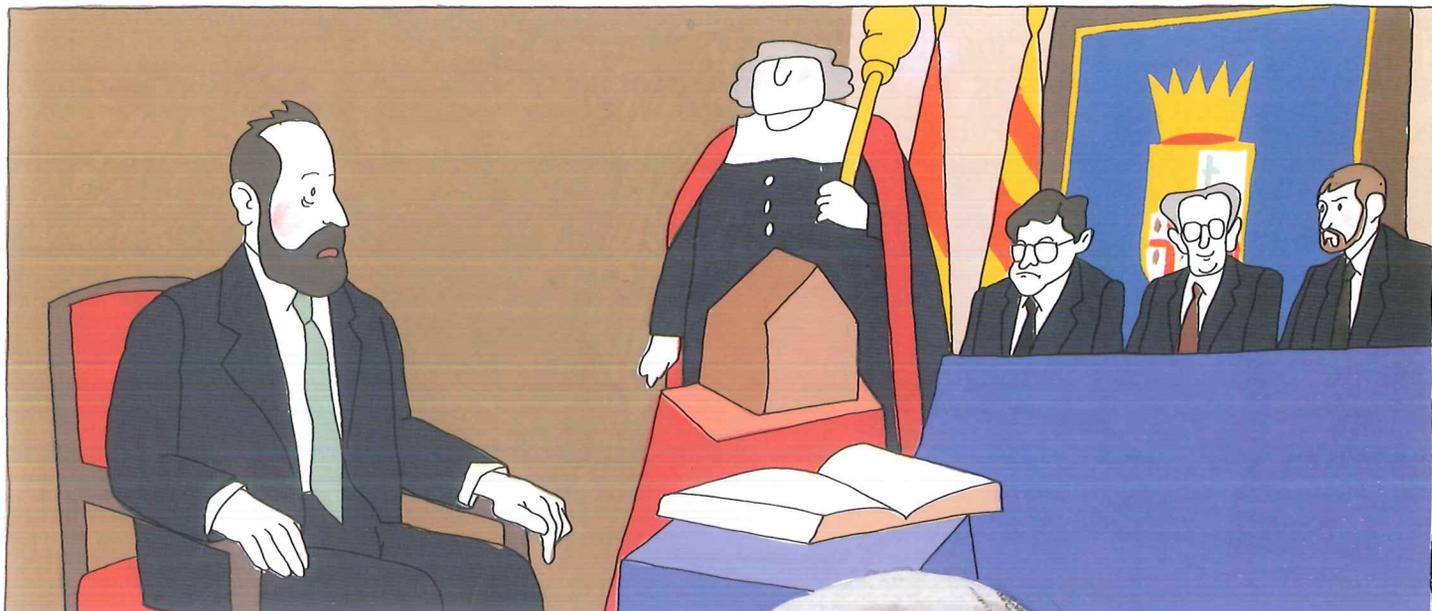
ERA LA MULTITUDINARIA MANIFESTACIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 1978. YA EL 4 DE JULIO DE 1976 SE HABÍAN REUNIDO EN CASPE 10.000 ARAGONESES EXIGIENDO LIBERTAD Y AUTONOMÍA.



EL 6 DE DICIEMBRE DE 1978 CULMINÓ EL PROCESO DE TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA CON LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. YA TENÍAMOS UN ESTADO DEMOCRÁTICO CON LIBERTADES Y DERECHOS.



EL 16 DE AGOSTO DE 1982 SE APROBABA EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN. LAS PRIMERAS ELECCIONES AUTONÓMICAS SE CELEBRARON EL 8 DE MAYO DE 1983 Y EL 20 DE MAYO SE REUNIAN LAS CORTES EN LA LONJA.

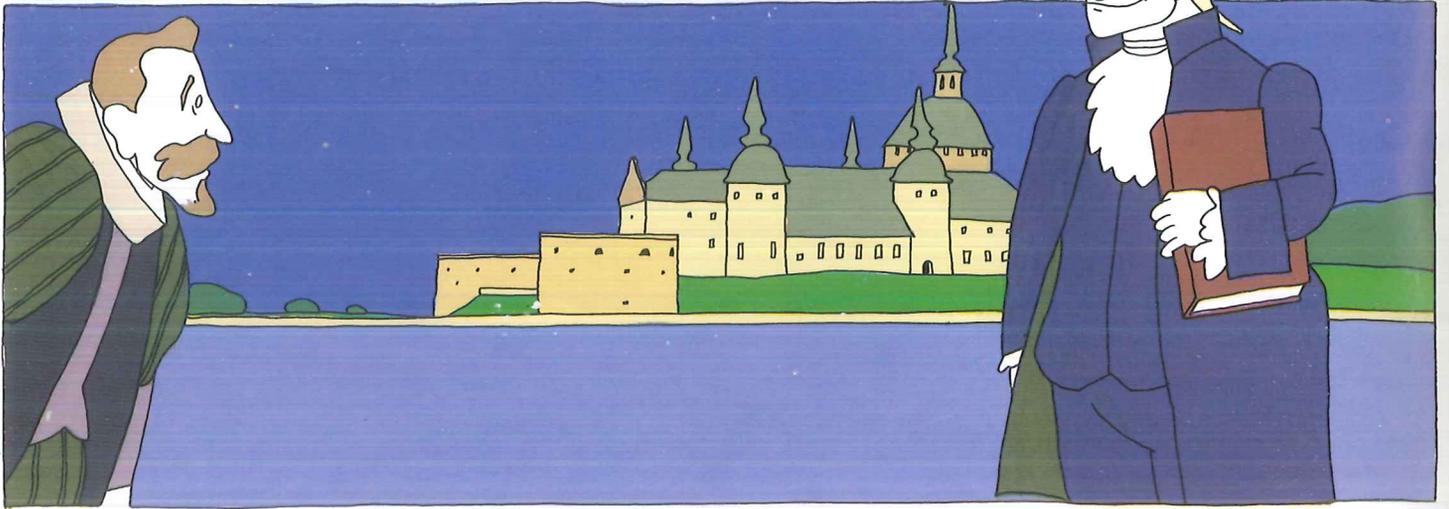


EL 2 DE DICIEMBRE DE 1987, DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA, SE ELEGÍA AL PRIMER JUSTICIA DE ARAGÓN DE LA ÉPOCA MODERNA, EMILIO GASTÓN.

HOY EN DÍA, EL JUSTICIA ES EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE ARAGÓN Y TUTELA Y DEFIENDE TAMBIÉN EL DERECHO ARAGONÉS Y EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA



EL ANTIGUO JUSTICIA DE ARAGÓN DESAPARECIÓ EN 1707. PERO EN 1713 APARECE EN SUECIA UNA INSTITUCIÓN PARECIDA: EL OMBUDSMAN QUE DEFIENDE A LOS CIUDADANOS DE LOS ABUSOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y QUE ES EL ORIGEN DEL ACTUAL DEFENSOR DEL PUEBLO.



HOY EN DÍA HAY DEFENSORES DEL PUEBLO EN LOS PAISES MÁS DEMOCRÁTICOS Y RESPETUOSOS CON LOS DERECHOS HUMANOS: SUECIA, DINAMARCA, NORUEGA, FINLANDIA, CANADÁ, ITALIA, FRANCIA, GRAN BRETAÑA, NUEVA ZELANDA, ESPAÑA, ETC., ETC.



ASÍ QUE EL ACTUAL JUSTICIA DE ARAGÓN ES DESCENDIENTE MÍO Y DEL OMBUDSMAN SUECO. ME LO TENDRÁ QUE EXPLICAR MÁS DETALLADAMENTE QUE ME INTERESA.



ENCANTADO. PERO ANTES, PERMÍTAME PRESENTARLE A MIS COLABORADORES



EL JUSTICIA DE ARAGÓN ES ELEGIDO POR LAS CORTES. ES INDEPENDIENTE DE TODA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRO TIPO. EL JUSTICIA ES ASISTIDO EN SUS FUNCIONES POR UN LUGARTENIENTE QUE LE SUSTITUYE EN CASO DE AUSENCIA.

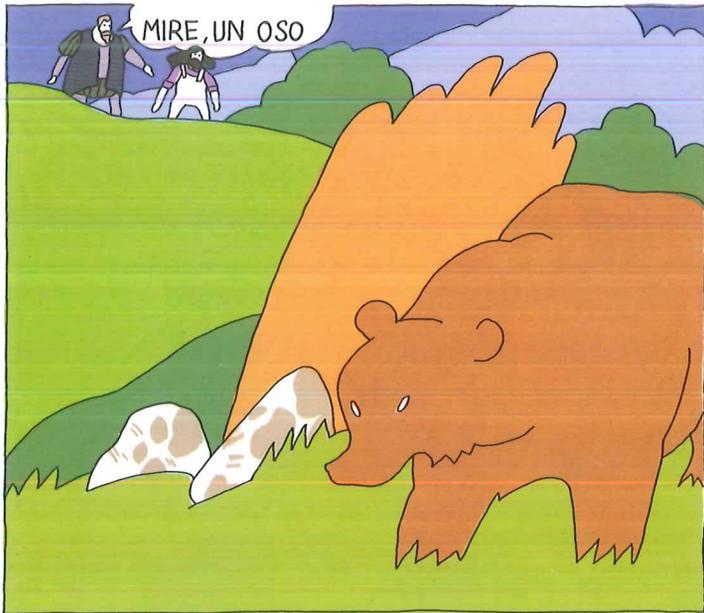
Y AHORA LE EXPLICARÉ EN QUÉ CONSISTE NUESTRO TRABAJO.

¡OH! PERDONE UN MOMENTO.



TODO EL MUNDO PUEDE PRESENTAR UNA QUEJA ANTE EL JUSTICIA. DA IGUAL QUE SE TRATE DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ARAGONESES O NO, MENORES O PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD. BASTA CON TENER UN INTERÉS LEGÍTIMO EN EL PROBLEMA DE QUE SE TRATE.

VENGA CONMIGO: ¿VE? EL PROGRESO TIENE SUS VENTAJAS Y SUS INCONVENIENTES. TENEMOS MÁS COMODIDADES QUE EN SUS TIEMPOS, PERO FÍJESE QUE ASCO DE HUMOS SALEN DE LAS FÁBRICAS, DE LOS COCHES, DE LAS CALEFACCIONES... NO SE PUEDE RESPIRAR. Y SI EL AIRE ESTÁ MAL, EL AGUA ESTÁ PEOR. LOS PECES SE MUEREN Y...



PUES ES RARO VERLOS. YA CASI NO QUEDAN. ES UNA ESPECIE A PUNTO DE EXTINGUIRSE, COMO OTRAS MUCHAS A LAS QUE HAY QUE PROTEGER



OTROS ANIMALES VIVEN EN CONDICIONES LAMENTABLES. Y LAS PLANTAS SE CONTAMINAN, LOS ÁRBOLES ENFERMAN, LOS BOSQUES ARDEN... Y LO QUE DURE LA NATURALEZA, DURAREMOS NOSOTROS.



TENEMOS QUE DEFENDERNOS DE NOSOTROS MISMOS PORQUE TENEMOS DERECHO A SOBREVIVIR



ADEMÁS DE DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, EL JUSTICIA DEFIENDE TAMBIÉN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA. SI EL JUSTICIA OPINA QUE UNA LEY O UNA DISPOSICIÓN NO RESPETAN LAS COMPETENCIAS ARAGONESAS, PUEDE INSTAR A LAS CORTES O A LA DGA PARA QUE INTERVENGAN.



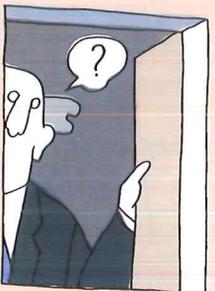
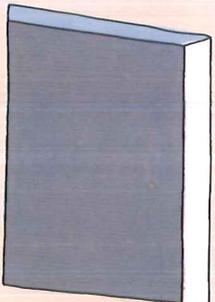
EL JUSTICIA TUTELA EL DERECHO ARAGONÉS E INFORMA A LAS CORTES SOBRE SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN. PUEDE AYUDAR A FIJAR LA DOCTRINA LEGAL Y PROMOVER LA DIFUSIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN DEL DERECHO ARAGONÉS.

¿YA ESTÁ OTRA VEZ MIRANDO?
¡LE VOY A DENUNCIAR POR...
QUE VD. NO PUEDE TENER AHÍ
ESA VENTANA!

LO SIENTO, SEÑORA,
PERO TENGO TODO
EL DERECHO

¿AH, SÍ? ¿Y ESO EN
QUE LIBRO VIENE?

EN ÉSTE,
POR EJEMPLO



ES UNA VERGÜENZA QUE AÚN
NO SE ESTUDIE EN LA UNI-
VERSIDAD.

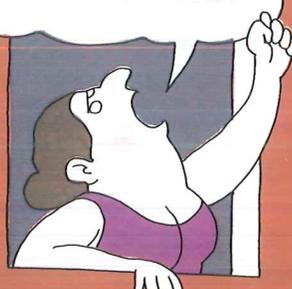
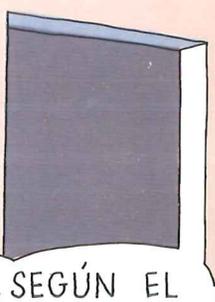
ES VERDAD. AQUÍ
EN EL DESPACHO LO
UTILIZAMOS MUCHO

Y USTED, SEÑOR JUEZ
¿QUÉ DICE?

QUE, SEGÚN EL
DERECHO ARAGONÉS,
ESE SEÑOR TIENE
RAZÓN, PERO TIENE
QUE COLOCAR UNA
REJA

¡Y NO SER TAN MIRÓN!

¡QUÉ VIVO SIGUE EL DERECHO
ARAGONÉS!



BUENO, HA SIDO UN PASEO MUY INSTRUCTIVO. A VER SI AHORA PODEMOS HABLAR UN POCO Y...



¡EH, JUSTICIAS!



SABEMOS QUE, SEGÚN LA LEY, NO NOS PUEDEN PONER DEBERES PARA CASA, PERO LA SEÑO NOS MANDA TODOS LOS QUE QUIERE Y MAS. HAGA ALGO.



BUENO, LES DEJO QUE YA VEO QUE ESTÁN MUY OCUPADOS





Art. 11

Son órganos institucionales de la Comunidad Autónoma:

- Las Cortes de Aragón.
- El Presidente.
- La Diputación General.
- El Justicia de Aragón.



¿QUÉ ES EL JUSTICIA?

El Justicia de Aragón es la Institución de la Comunidad Autónoma creada por el Estatuto de Autonomía para:

- a) La protección y defensa de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos frente a la Administración.
- b) La tutela del ordenamiento jurídico aragonés, velando por su defensa y aplicación.
- c) La defensa del Estatuto de Autonomía.

Pese al nombre, el actual Justicia de Aragón es diferente a su homónimo histórico: ni es juez ni dicta sentencias. Sus resoluciones no vinculan a la Administración, que, no obstante, suelen ser atendidas porque tienen la autoridad moral de proceder de un órgano autónomo, independiente, imparcial y de gran prestigio.

Hoy en día, el Justicia es el Defensor del Pueblo de Aragón, si bien, además de defender los derechos y libertades de los aragoneses, tiene encomendada también la defensa y tutela del Derecho aragonés y del Estatuto.

El Justicia de Aragón es, así, una institución singular con peculiaridades devenidas de la historia y con perfiles característicos en el ordenamiento jurídico español, netamente aragoneses y únicas en el mundo.

Los artículos 33 y 34 del Estatuto de Autonomía y la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, junto con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de 1990, son los textos que definen y configuran esta institución aragonesa, y que se pueden solicitar gratuitamente en la Sede de la Institución.

¿QUIÉN ES EL JUSTICIA?

El Justicia de Aragón es elegido por las Cortes, es decir, por los representantes legítimos del Pueblo de Aragón. Es independiente de toda autoridad gubernamental, administrativa o de cualquier otro tipo. Actúa según su criterio y nadie puede darle instrucciones.

Para garantizar esa independencia tiene una serie de prerrogativas, pero también ciertas cargas. Así, goza de inviolabilidad e inmunidad durante la permanencia en el cargo, pero dicho cargo es incompatible con cualquier mandato representativo, con la afiliación a partidos políticos, sindicatos, asociaciones empresariales o entidades dependientes de éstos, con todo cargo político o función administrativa, actividad

profesional, mercantil o laboral, con las carreras judicial o fiscal, o la pertenencia al Tribunal Constitucional.

El Justicia de Aragón desempeña su función durante cinco años, y debe presentar a las Cortes un informe anual sobre su actuación, en el que consten las quejas recibidas, los expedientes iniciados de oficio, los que se encuentren en tramitación y los resultados obtenidos de aquellas investigaciones concluidas con resolución.

El Justicia de Aragón es asistido en sus funciones por un Adjunto, que nombra de conformidad con las Cortes, que recibe el nombre de Lugarteniente, que tiene sus mismas prerrogativas y cargas y que le sustituye en caso de ausencia o enfermedad.



¿QUIÉN, CÓMO Y CUÁNDO PUEDE DIRIGIRSE AL JUSTICIA?

Todo el mundo puede presentar una queja ante El Justicia.

Da igual que se trate de personas físicas como jurídicas, aragoneses, no aragoneses, extranjeros o incluso menores de edad y personas privadas de libertad. Basta para ello con tener un interés legítimo en el problema de que se trate.

Todas las actuaciones del Justicia son gratuitas y en ellas no es necesaria la asistencia de abogado, procurador ni gestor de ningún tipo.

La presentación de una queja no suspende la ejecución de las resoluciones y actos administrativos o judiciales ni los plazos legales para interponer los recursos previstos por la ley.

Las quejas deben formularse por escrito.

Sin embargo, no es necesario ajustarse a formularios ni seguir normas determinadas. Una simple

carta, una tarjeta postal, un impreso, remitidos por correo, por fax o a través de cualquier oficina administrativa, incluso la comparecencia ante un Asesor del Justicia, son suficientes para que éste inicie sus actuaciones.

El escrito debe ser claro y en él debe constar el nombre completo, la dirección, si es posible el teléfono y el número de carnet del interesado. Además, conviene explicar como mínimo el hecho que origina la queja, la relación del presentador con el mismo, las circunstancias en que se produjo y las acciones planteadas ante la Administración para intentar solucionarlo. Las quejas pueden presentarse ante el Justicia indistintamente en castellano, catalán o aragonés, sin necesidad de acompañar traducción. El teléfono es: 399354.

HAY UN PLAZO DE UN AÑO PARA QUEJARSE AL JUSTICIA

El plazo para presentar las quejas es de un año desde que el afectado pudo solicitar la intervención de la Institución. No obstante, una vez conocidos los hechos, el Justicia puede abrir expedientes de oficio aunque haya transcurrido dicho plazo.

El Justicia no puede admitir quejas anónimas, pero está obligado a guardar confidencialidad sobre la identidad de las personas que a él se dirigen.

El Justicia de Aragón, conocida la queja y de acuerdo con la vigente legislación, decide si admite a trámite o rechaza la queja planteada.

En ambos casos se informa al interesado de las razones que le han llevado a tomar la decisión que sea oportuna.

Tras la investigación correspondiente, si el Justicia encuentra incorrecta la actuación de la Administración y fundada la queja, se dirigirá al organismo responsable indicando la forma de corregir la situación producida.

Si el organismo afectado persiste en su actitud, desoyendo la resolución del Justicia, éste lo hará constar expresamente en Informe anual a las Cortes, para que éstas tomen las medidas que estimen oportunas.



¿QUÉ PUEDE HACER EL JUSTICIA?

—Defender los derechos de los ciudadanos

Para ello supervisa el funcionamiento de la Administración y vigila que en el mismo no se produzcan irregularidades, abusos o actuaciones lesivas de los derechos individuales o colectivos que reconocen el Estatuto de Autonomía y la Constitución, sugiriendo en su caso las formas de corrección oportunas o remitiendo al Defensor del Pueblo aquellos asuntos que son de su competencia.

—Tutelar el Derecho Aragonés

El Justicia informa a las Cortes sobre el estado de observancia, aplicación e interpretación del Ordenamiento Jurídico aragonés y puede poner en conocimiento del Presidente de las mismas, los supuestos de inaplicación o deficiente aplicación, graves y reiterados, que entienda deben ser corregidos sin tardan-

za. Puede promover actuaciones dirigidas a fijar la doctrina legal y realizar cualesquiera actividades conducentes a la difusión, enseñanza e investigación del Derecho aragonés.

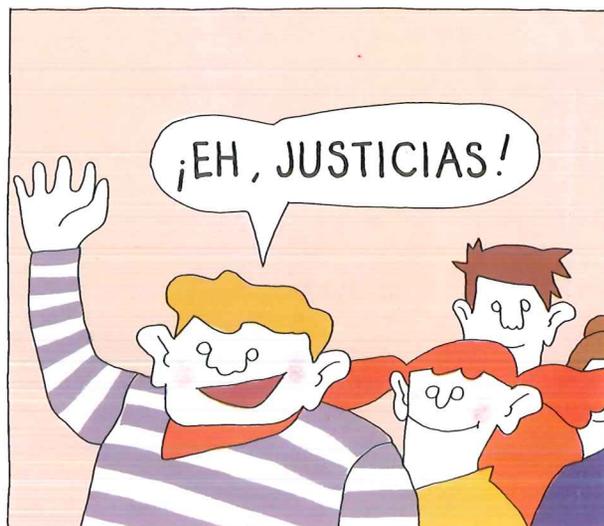
—Defender el Estatuto

Si el Justicia opina que una Ley o disposición con fuerza de Ley, estatal o autonómica, contradicen el Estatuto de Autonomía, o que una disposición o acto emanado de las Administraciones del Estado o de otras Comunidades Autónomas no respetan el orden de competencias establecido en la Constitución, el Estatuto o en la correspondiente Ley, puede instar a la Diputación General o a las Cortes a interponer el pertinente recurso de inconstitucionalidad o conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional. En última instancia, el Justicia puede dirigirse al Defensor del Pueblo para solicitarle idéntica actuación.

EL JUSTICIA NO PUEDE

- Interponer demandas ni recursos ante los Tribunales de Justicia.
- Interponer recursos de amparo ni de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.
- Sustituir a la Administración en el ejercicio de sus competencias por mera disconformidad con sus planteamientos.
- Sustituir a los ciudadanos en el uso de los cauces legales de reclamación previstos por la propia Administración.

- Supervisar asuntos que están sometidos a un procedimiento judicial o que ya han sido objeto de sentencia firme.
- Intervenir en problemas que se susciten entre particulares.
- Supervisar el funcionamiento de Organismos de la Administración del Estado, ni ocuparse de los problemas producidos fuera de la Comunidad Autónoma, salvo que afecten a aragoneses y puedan sustanciarse ante la Comunidad Autónoma de Aragón.



RESUMEN

El Justicia de Aragón

- **Defiende** los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos, supervisando las actividades de la Administración aragonesa.

Defiende el Estatuto de Autonomía y todo el Ordenamiento Jurídico aragonés.

Para ello **no recibe instrucciones** de ninguna autoridad.

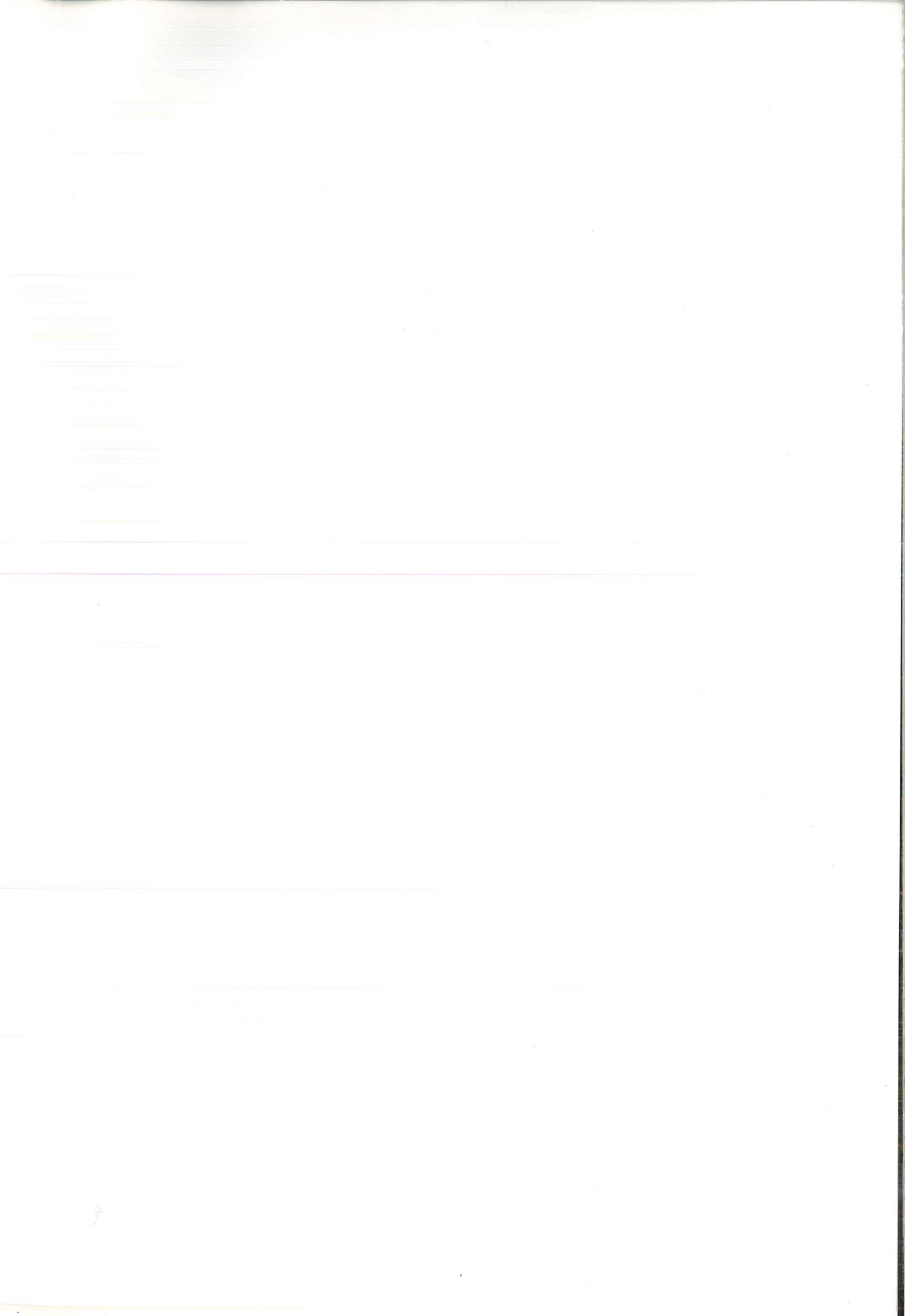
Actúa con total **autonomía e independencia** de criterio.

Es responsable de su gestión ante las Cortes de Aragón.

- Recibe las quejas:
Presentadas en un **escrito sencillo** (puede ser una carta) con los documentos que acrediten el motivo de la queja o haber efectuado los trámites pertinentes ante la Administración sin haber obtenido resultado.

El **acceso** al Justicia es **directo y gratuito**.

- Puede actuar:
A petición de parte, por una queja de cualquier ciudadano.
De oficio, tomando por sí mismo la iniciativa.
- No tiene poder coercitivo ni puede modificar ni anular actos o resoluciones de la Administración, pero puede formular advertencias, recomendaciones, sugerencias y recordatorios relativos a los deberes legales de la Administración en sus relaciones con los ciudadanos.
- Colabora con el Defensor del Pueblo, con quien puede establecer convenios.





EL JUSTICIA DE ARAGON



Colabora:

